



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 042-2026-MDCH

Arequipa, 26 de febrero del 2026



VISTO:

El expediente T.D. N° 00001508 – E/2026: La Resolución de Alcaldía N° 2614-2018-MPA; el Oficio Múltiple N° 010-2026-MPA/GSC-SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa; Proveído N° 00158-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00047-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00176-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27580, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 20° de la mencionada ley otorga al alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía para la administración y gestión municipal, incluyendo la designación de funcionarios que actúen en representación de la municipalidad en actos específicos.

Que, el inc. 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber principal del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, constituyendo un derecho fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado,

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, establece los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible,

Que, conforme al artículo 12° del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, de los Planes de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora. Las municipalidades distritales emprenderán acciones de acuerdo con los lineamientos del Plan de Acción Provincial. Asimismo, las municipalidades provinciales deberán establecer los mecanismos de coordinación Interinstitucional necesarios para la ejecución de las medidas que se identifiquen en los Planes de Acción

Que, en aplicación al artículo 23 del Decreto Supremo N° 065-2003-PCM, las Municipalidades Provinciales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para a) Elaborar e implementar, en coordinación con las Municipalidades Distritales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del presente Reglamento. Por su parte, el artículo 30 del Decreto Supremo N° 08-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales decidir la creación de Grupos Técnicos dentro del ámbito de sus jurisdicciones:

Que, el numeral 2 y 3 del artículo 50 del Decreto Supremo N° 08-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de los Grupos Técnicos Locales, pueden estar abocados principalmente a: 2) Preparar propuestas específicas para el establecimiento de políticas planes, programas y actividades locales y 3) Proponer alternativas de solución a problemas ambientales o de gestión ambiental que involucren o afecten al gobierno local

Que, según el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2614-2018-MPA, la Municipalidad Provincial de Arequipa dispone la creación del Grupo Técnico Local de la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Arequipa (GTL Ruido Arequipa), con el objetivo de elaborar el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Arequipa; debiendo exponer semestralmente a la Comisión Ambiental Municipal CAM-Arequipa el desarrollo de su Plan de Acción El mismo que estará conformado por las siguientes entidades

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2026-MPA/GSC-SGGA la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa, señala que, en marco de la Política Ambiental Nacional y el Sistema Ambiental Local, se han conformado Grupos Técnicos de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía (...) con el propósito de realizar seguimiento, análisis y evaluación de políticas, proyectos, programas, acuerdos y acciones definidos por la Comisión Ambiental Municipal (CAM) - Arequipa (...); en tal sentido, solicita la acreditación de un representante titular y un alterno para la participación en las reuniones y actividades programadas de estos Grupos Técnicos durante el año 2026.

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 042-2026-MDCH

Que el Informe N° 00047-2026-MDCH-GM Gerencia Municipal, sugiere la designación que acredite ante a Municipalidad Provincial de Arequipa Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de que conforme el Grupo Técnico Local para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Arequipa (GT-RUIDOS) y Grupo Técnico de Radiaciones No Ionizantes de la Provincia de Arequipa (GT-RNI), como miembro titular y como miembro alterno a los servidores descritos en el informe.

Que, mediante Proveído N° 00127-2026-MDCH-A, en atención a la propuesta alcanzada por la Gerencia Municipal, según Informe N° 00028-2026-MDCH-GM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que designe a los Funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, que integrarán el **GRUPO TÉCNICO LOCAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA (GT-RUIDOS) Y GRUPO TÉCNICO DE RADIACIONES NO IONIZANTES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA (GT-RNI)**, a fin de procedan a elaborar el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Arequipa, según el siguiente detalle:

➤ TITULAR

Nombre y Apellidos : Nardone Portilla Ysacupe
Cargo : Encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Profesión : Ingeniero Ambiental y Biólogo
Correo electrónico : gerencia.serviciospublicos@municharacato.gob.pe narstone15@hotmail.com
Número de teléfono : 997 623 525

➤ ALTERNO

Nombre y Apellidos : Felicitas Ruelas Huscasi
Cargo : Secretaria II de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Profesión : Secundaria completa
Correo electrónico : gerencia.serviciospublicos@municharacato.gob.pe fruelasti7@gmail.com
Número de teléfono : 946 120 500

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los servidores designados, deberán exponer semestralmente a la Comisión Ambiental Municipal CAM-Arequipa el desarrollo de su Plan de Acción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a los servidores designados para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zoraida N. Pinto Pinto
ALCALDÍA

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**